



REQUISITOS PARA CAMBIO DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO O DE EXPENDIO DE GLP PARA USO AUTOMOTOR

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) *

Nuevo solicitante

Para una persona individual, adjuntar copia legalizada legible de:

1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.**
2. Patente de Comercio de Empresa.
3. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).

Para una persona jurídica, adjuntar copia legalizada legible de:

1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.**
2. Patente de Comercio de Sociedad.
3. Patente de Comercio de Empresa.
4. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).
5. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil).
6. Acta de nombramiento Representante Legal (vigente e inscrito en el Registro Mercantil).**

Para una persona individual y jurídica, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

1. S-03 " Formulario solicitud cambio de registro de operación de licencia de petróleo y productos petroleros".
2. Licencia a la cual se realizará el cambio de registro.
3. Copia legalizada del Título de propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad o contrato de arrendamiento vigente a favor del interesado (se requiere la inscripción en el Registro de la Propiedad de lo siguiente: contratos en los que se constituya usufructo, contratos en los que se constituya fideicomiso, el arrendamiento o subarrendamiento, cuando lo pida uno de los contratantes; y obligatoriamente, cuando sea por más de tres años o que se haya anticipado la renta por más de un año y la posesión que conste en título supletorio legalmente expedido. Artículo 1,125 del Código Civil).

4. Copia legalizada de Póliza de seguro vigente no menor de Q500,000 que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños a terceros, a bienes materiales, al medio ambiente y que señale como dirección de riesgo la ubicación de la estación de servicio o expendio de GLP para uso automotor.
5. Original del certificado de funcionalidad de los tanques y tuberías ya instaladas, emitido por una empresa autorizada por la Dirección General de Hidrocarburos. Para tanques de GLP no se presenta este documento. (aplica si el mismo no se encuentra vigente en el expediente)

Notas:

*Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB el cual quedará en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF, ordenados según el tipo de trámite y de manera separada (incluyendo las hojas de legalización).

**Todos los documentos a presentar deben estar vigentes.

Para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.

La Dirección General de Hidrocarburos, se reserva el derecho de solicitar ampliación o modificación de la información que la parte interesada presenta en la documentación legal y técnica antes indicada, si lo considera necesario para que se ajusten a la ley y el reglamento de comercialización de hidrocarburos y a otras leyes nacionales y normas nacionales o internacionales aplicables.



Guía para la creación del CD o USB para trámites de la DGH
<https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/servicios-hidrocarburos/preguntas-frecuentes/>



Circular DGH-CIRC-03-2021
<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2021/05/DGH-CIRC-03-2021-CIRCULAR-RECEPCION-DOCUMENTACION-TRAMITES-DE-LICENCIA.pdf>